



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 006-2007-PD/OSIPTEL

Lima, 30 de enero de 2007

EXPEDIENTE	:	N° 00004-2004-CD-GPR/IX
MATERIA	:	Revisión del Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local.
ADMINISTRADOS	:	Telefónica del Perú S.A.A.

VISTA:

La comunicación DR-236-C-008/CM-06, recibida el 10 de enero de 2007, mediante la cual Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante "Telefónica") solicita se disponga la ampliación del plazo para la remisión de comentarios al Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, cuya publicación fue dispuesta mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2006-CD/OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 123-2003-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Diciembre de 2003, se aprobó el Procedimiento para la Fijación y/o Revisión de Cargos de Interconexión Tope (en adelante "Procedimiento") en cuyo Artículo 7º se detallan las etapas y reglas a las que se sujeta el procedimiento de oficio que inicie OSIPTEL;

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 100-2004-CD/OSIPTEL, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de Diciembre de 2004, se dispuso el inicio del "Procedimiento de Oficio para la Revisión del Cargo de Interconexión por Transporte Conmutado Local";

Que mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2006-CD/OSIPTEL, publicada el 21 de diciembre de 2006, se dispuso publicar el Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, y otorgar un plazo de cuarenta (40) días calendario para que los interesados remitan por escrito sus comentarios al proyecto;

Que acorde con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 7º del Procedimiento, la Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2006-CD/OSIPTEL dispuso convocar a Audiencia Pública para el día 16 de febrero de 2007;

Que mediante comunicación DR-236-C-008/CM-06, recibida el 10 de enero de 2007, Telefónica solicita se disponga la ampliación del plazo para la recepción de comentarios al

Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, debido a que han surgido múltiples y simultáneos procesos regulatorios, lo que ha generado que no se haya culminado con el análisis del modelo del proyecto, imposibilitándole presentar sus comentarios dentro del plazo otorgado;

Que la Cuarta Disposición Complementaria del Procedimiento establece que: (i) los plazos señalados en los artículos 7º y 8º del Procedimiento, así como los plazos que sean establecidos por OSIPTEL en aplicación de dichas disposiciones, podrán ser ampliados, de oficio o a solicitud de parte, hasta por el doble de tiempo adicional a los plazos máximos señalados en los referidos artículos; (ii) las ampliaciones de plazos que resulten necesarias en cada procedimiento, serán establecidas por la Presidencia del Consejo Directivo de OSIPTEL; y (iii) dicha resolución deberá ser debidamente motivada y será publicada en la página web de OSIPTEL y notificada a la o las empresas operadoras involucradas;

Que en atención al argumento expuesto por Telefónica, se considera necesario ampliar en treinta (30) días calendario el plazo para la recepción de comentarios al Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, ampliación que vencerá el jueves 01 de marzo de 2007;

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del Artículo 7º del Procedimiento, la Audiencia Pública debe llevarse a cabo con posterioridad al vencimiento del plazo para la recepción de los comentarios y antes de la emisión de la Resolución definitiva;

Que en consecuencia, al ampliarse el plazo para la recepción de comentarios al Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, corresponde modificar la fecha para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2006-CD/OSIPTEL;

En aplicación de los incisos j) y k) del artículo 86º del Reglamento General del OSIPTEL, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2001-PCM, y con cargo a dar cuenta al Consejo Directivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ampliar en treinta (30) días calendario, el plazo para que los interesados remitan por escrito sus comentarios, respecto del Proyecto de Resolución que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00004-2004-CD-GPR/IX.

Artículo 2º.- Contabilizar el plazo dispuesto en el artículo precedente a partir del 31 de enero de 2007.

Artículo 3º.- Modificar la fecha prevista para la realización de la Audiencia Pública dispuesta en la Resolución de Consejo Directivo Nº 078-2006-CD/OSIPTEL – dentro del marco del procedimiento que establecerá el Cargo de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local – convocándola para el día 15 de marzo de 2007, y haciendo pública dicha convocatoria a través de un diario de circulación nacional.

Artículo 4º.- La presente resolución será notificada a Telefónica del Perú S.A.A. y publicada en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional de OSIPTEL.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSÉ IGNACIO TÁVARA MARTÍN Presidente del Consejo Directivo (E)